



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 12 NOV 1992

Expte. N° 174/92

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 133-92 del 8 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 29 de la misma se asigna al Sr. Danilo Bernabé Zambrano, la atención de "Caja Chica y Fondo Permanente" de la Secretaría de Bienestar Universitario, por lo cual se dispone el pago del suplemento por "Falla de Caja" que establece el Decreto N° 2213/87 y su modificatorio;

Que asimismo, mediante resolución rectoral N° 394-92 se encomienda transitoriamente al Sr. Zambrano, auxiliar administrativo categoría 3, la atención del Despacho Administrativo Contable, categoría 9, de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 19 de Agosto del corriente año y hasta nueva disposición;

Que la Dirección de Registro y Control de Personal, a Fs. 15, informa que ante la situación anteriormente indicada es necesario dejar aclarado que el Suplemento por "Falla de Caja" debe liquidarse independientemente del suplemento por reemplazo transitorio;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Dejar aclarado que el suplemento por "Falla de Caja" asignado mediante resolución rectoral N° 133-92 al Sr. Danilo Bernabé ZAMBRANO, debe liquidarse independientemente del suplemento por reemplazo transitorio.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA PERLAITI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

Gra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA